



RESOLUCIÓN CS N° 362 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 14 de agosto de 2026

Expediente N° 10559/24

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud presentada por el Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales (CUECNA), requiriendo la adquisición de pavas eléctricas destinadas a la prestación de servicios y uso de los estudiantes de dicha unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N° 656/2024 de la Facultad de Ciencias Naturales, se convalidó la adquisición de los bienes solicitados y se aprobó el gasto correspondiente, procediéndose a su incorporación patrimonial.

Que según consta en el Acta de Cesión de Bienes de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrita por representantes de la Facultad y del CUECNA, se dejó constancia de la recepción efectiva y la custodia de dichos bienes por parte del Centro de Estudiantes.

Que la Dirección de Patrimonio, mediante informe obrante a fs. 26/27, concluye que no existen objeciones de carácter patrimonial para disponer la transferencia sin cargo de los bienes a favor del CUECNA y su posterior baja patrimonial de los registros de esta Universidad, a fin de regularizar administrativamente la situación real de afectación de los mismos.

Que se deja constancia que en las actuaciones obra Acta de Proclamación de las autoridades del mencionado Centro de Estudiantes y a fs. 30 Dictamen N° 23990 de Asesoría Jurídica.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 054/26 y lo establecido por el Art. 104, inc. 17 y 18 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar la BAJA PATRIMONIAL de los bienes inventariados bajo los Nros. 364721, 364722, 364723 y 364724 y disponer la TRANSFERENCIA SIN CARGO a favor del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales (CUECNA).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a: CUECNA, Secretaría Administrativa y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA